

**RECHAZA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO  
VIAL DEL PROYECTO "CENTRO DE EVENTOS  
TIJUANA DISCOTEQUE" DEL TITULAR RODRIGO  
JAVIER LARA SALDÍAS**

**VISTO:** La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° 0000000574/2022, de fecha 05/01/2022, del Titular Rodrigo Javier Lara Saldías; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 05/01/2022 el Titular Rodrigo Javier Lara Saldías, categorizó el proyecto simple "CENTRO DE EVENTOS TIJUANA DISCOTEQUE", como Proyecto de obra nueva, con ID 07007644-2, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el certificado de categorización N° 0000000574/2022, de fecha 05/01/2022.

2. Que, con fecha 26/04/2022 el proyecto simple "CENTRO DE EVENTOS TIJUANA DISCOTEQUE" con ID 07007644-2, de Titular Rodrigo Javier Lara Saldías, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Leandro Miguel Gayozo Salgado fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000009853/2022.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000005/2022, de fecha 09/05/2022, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, con fecha 26/04/2022 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 7644, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 09/05/2022 mediante Oficio N° 0000000005/2022.

5. Que, el órgano consultado emitió sus observaciones mediante Oficio N° , de fecha 17/05/2022 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV , y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "CENTRO DE EVENTOS TIJUANA DISCOTEQUE" con ID 07007644, de Titular Rodrigo Javier Lara Saldías, con categorización Básico, elaborado por Proyectista Leandro Miguel Gayozo Salgado:

Accesos Vehiculares: El proyecto considera un acceso de vehicular de entrada y salida de vehículos particulares, el acceso será diseñado conforme a lo establecido en el Manual de Carreteras versión vigente.

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: 01 - Construcción de un acceso al centro de eventos.

Medida de mitigación número 2: 02 - Demarcación, tachas y señaléticas complementarias para la operatividad del acceso al centro de eventos.

Medida de mitigación número 3: 03 - Traslado de señalizaciones obligatorias RR-1 e informativas IP, afectadas por el emplazamiento del acceso.

Medida de mitigación número 4: 04 - Provisión de estacionamientos dentro del predio del proyecto (Estacionamientos sobre grava con delimitación de elementos verticales, solerillas, arbustos o similar.

Medida de mitigación número 5: 05 - Provisión de 2 estacionamientos para personas con movilidad reducida .

Otras consideraciones: None

**RESUELVO:**

1. RECHAZAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "CENTRO DE EVENTOS TIJUANA DISCOTEQUE" del titular Rodrigo Javier Lara Saldías.

2. Notifíquese por el SEIM.

3. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

**ANÓTESE y NOTIFÍQUESE. -**



**Tomás Aurelio Espinoza Zuñiga**  
**Director(a) de Tránsito y Transporte Público**  
**Municipalidad de Linares**  
26/05/2022 15:04

**EDDdN**

**Distribución:**

Titular Rodrigo Javier Lara Saldías  
Proyectista Leandro Miguel Gayozo Salgado  
Omar Ignacio Alcayaga Sáez, Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Maule  
Secretaría Regional Ministerial, MOP, Ministerio de Obras Públicas, Región de Maule  
Dirección de Obras, Municipalidad de Linares  
Biblioteca  
Gobierno Transparente